MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...2256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC Nº 102/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA – AD REFERENDUM AL PGN 2022" ID Nº 402870.

Asunción, 27 **de octubre de 2021**

VISTO: La nota UOC Nº 3978/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección Nacional de Patrulla Caminera para el LLAMADO MOPC Nº 102/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA – AD REFERENDUM AL PGN 2022" ID Nº 402870.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el artículo 33º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC Nº 402870, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...2256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 102/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2022" ID N° 402870.

NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, ha sido elaborado por la Dirección Nacional de Patrulla Caminera y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar a realizar el LLAMADO MOPC N° 102/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2022" ID N° 402870.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente LLAMADO MOPC N° 102/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2022" ID Nº 402870.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección Nacional de Patrulla Caminera, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Decreto Nº 2992/2019.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A011965

AWD/gs

M.O.P.C.